



DECRETO N° **1367** /
TEMUCO, **21 SEP 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1335 del 12.09.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4228, por el periodo de un mes, es decir hasta el 11.10.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La factibilidad municipal N°1245, autorizada con fecha 15.07.2022 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe considerar el correo electrónico de fecha 15.07.2022, y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 11.09.2023**, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 11.09.2023
Rol	: 7-4228
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE ARRIENDO DE INMUEBLES
Código Actividad	: 681.012
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DINAMARCA N° 735
Nombre Del Contribuyente	: LIGA SPA
Rut	: 76.749.764-4
Nombre Del Rep. Legal	: MOLINA SANDOVAL ALVARO FRANCISCO
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha de Solicitud	: 09.09.2022
Otorgación N°	: 126
Fecha	: 13.09.2022
Rol Avalúo	: 01414-0028
Email	: amsconstructora@gmail.com
Celular	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

Iddoc:2560481

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NBH/HAA/VVN/

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente
- Inspección de Rentas y Patentes (Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE